

Nº Ref.:ML754099/16
vvc

Resolución Exenta RW Nº 5174/16
Santiago, 11 de marzo de 2016

VISTO ESTOS ANTECEDENTES: la solicitud de D. Carlos Patricio Dufeu Troncoso, Responsable Técnico y D. Carlos Alberto Cicogna, Representante Legal de Merck Sharp & Dohme (i.A.) Llc, ingresada bajo la referencia Nº ML754099, de fecha de 11 de marzo de 2016, mediante la cual solicita **cambio de razón social** para los productos farmacéuticos que se señalan en el anexo;

CONSIDERANDO:

PRIMERO: que, mediante la presentación de fecha 11 de marzo de 2016, se solicitó cambio de razón social para los productos farmacéuticos que se señalan en el anexo.

SEGUNDO: que, consta el pago de los derechos arancelarios correspondientes, mediante el comprobante de recaudación Nº 2016031115919324, emitido por Tesorería General de la República con fecha 11 de marzo de 2016;

TENIENDO PRESENTE: las disposiciones del artículo 96º del Código Sanitario; Ley 19.880, de 2003; lo señalado en el artículo 67º del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos, aprobado por el Decreto Supremo Nº 3 de 2010 del Ministerio de Salud y los artículos 59º letra b), 61º letra b) y 64º del D.F.L. Nº 1, de 2005, y las facultades delegadas por la Resolución Exenta Nº 292 de 12 de febrero de 2014, del Instituto de Salud Pública de Chile, dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

1.- **TÉNGASE POR NOTIFICADO** y, en consecuencia modifícase la razón social de la empresa **MSD INTERNATIONAL GMBH (PUERTO RICO BRANCH) LLC (ARECIBO)** a la nueva razón social **AIAC INTERNATIONAL PHARMA, LLC** en las funciones de empresa que están previamente autorizadas cada uno de los respectivos registros sanitarios correspondientes a los productos farmacéuticos que se señalan en el anexo adjunto.

2.- La nueva razón social deberá consignarse claramente en los rótulos de los envases, folleto de información al profesional, folleto de información al paciente y especificaciones de producto terminado, según corresponda, del producto en todas las series o lotes que se fabriquen con posterioridad a la presente resolución, sin perjuicio de cumplir lo dispuesto en el artículo Nº 74 del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos.

3.- **DÉJASE ESTABLECIDO** que a contar de la fecha de la presente resolución se otorga un plazo imposterizable de 6 meses para agotar stock del material de envase y empaque en cuyos rótulos se señala las condiciones anteriormente autorizadas.

4.- **ESTABLÉCESE** que la presente resolución modifica la razón social de la empresa solicitada, solamente en aquellas funciones previamente autorizadas por resolución en los respectivos registros sanitarios, y en ningún caso autoriza cambios en los sitios de fabricación y en los domicilios de las plantas de manufactura.

5.- **DÉJASE ESTABLECIDO** que la información evaluada en la solicitud para la aprobación de esta modificación al registro sanitario, corresponde a la entregada por el solicitante, el cual se hace responsable de la veracidad de los documentos que adjunta, conforme a lo dispuesto en el Art.210° del Código Penal y que la información proporcionada deberá estar a disposición de la Autoridad Sanitaria, para su verificación, cuando ésta lo requiera.

6.- **DÉJASE ESTABLECIDO** que el titular del registro tendrá un plazo de 6 meses a contar de la fecha de la presente resolución para actualizar la información en los anexos del registro que así lo requieran, sin necesidad de solicitar expresamente esta modificación al Instituto.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

JEFA SUBDEPTO. REGISTRO Y AUTORIZACIONES SANITARIAS
AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

DRA. Q.F. HELEN ROSENBLUTH LÓPEZ
JEFA SUBDEPARTAMENTO REGISTRO Y AUTORIZACIONES SANITARIAS
DEPARTAMENTO AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

DISTRIBUCIÓN:
INTERESADO
UCD



Nº Ref.:ML754099/16

RESOLUCIÓN EXENTA RW Nº 5174/16

Santiago, 11 de marzo de 2016

REGISTRO - NOMBRE PRODUCTO

F-1856/14	- PROHAIR COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 1 mg
F-20931/14	- JANUMET XR 500/50 COMPRIMIDOS DE LIBERACION PROLONGADA
F-20932/14	- JANUMET XR 100/1000 COMPRIMIDOS DE LIBERACIÓN PROLONGADA (SITAGLIPTINA FOSFATO MONOHIDRATO/METFORMINA CLORHIDRATO)
F-20933/14	- JANUMET XR 50/1000 COMPRIMIDOS DE LIBERACIÓN PROLONGADA
F-8239/11	- PROSCAR COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 5 mg



FORMULARIO
ENTREGA DE DOCUMENTOS
RG - 05 - IT - 664 - 00 - 001

FECHA 17/12/16

NOMBRE DE LA EMPRESA Monell S.A. y Monell

RETIRADO POR Juan Diaz Camilo

RUT 7616994-5 FIRMA:

TELEFONO 22655880

DESCRIPCION DE DOCUMENTOS

✓ REF 2038/16 Res/Cer/Ofic/Guía 5301

✓ REF 2037/16 Res/Cer/Ofic/Guía 5302

✓ REF 2036/16 Res/Cer/Ofic/Guía 5303

✓ REF 2193/16 Res/Cer/Ofic/Guía 5297

✓ REF 11354099 Res/Cer/Ofic/Guía 5174 c/ Anexo

✓ REF 11707/15 Res/Cer/Ofic/Guía 907

REF Res/Cer/Ofic/Guía

REF Res/Cer/Ofic/Guía

REF Res/Cer/Ofic/Guía

REF Res/Cer/Ofic/Guía

Entregado por Rosana Muga

undurraga Ti.com

DUPLICADO CLIENTE